

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D12

Delegacion de Funciones

DECRETO 1160/05

TIGRE, 02 de mayo de 2005.-

VISTO

Que el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la delegación de funciones propias del Departamento Ejecutivo en las respectivas Secretarías, y,

CONSIDERANDO

Que en el mencionado marco legal corresponde delegar en el señor Secretario de Obras Públicas funciones del Departamento Ejecutivo a los efectos de mayor agilidad en el despacho de los asuntos.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Delégase en el señor Secretario de Obras Públicas la facultad del Departamento Ejecutivo correspondiente a la convalidación de la ampliación del plazo de obras ejecutadas por Administración y/o por terceros.

ARTÍCULO 2.- Las resoluciones emanadas del Secretario delegado, deben ser refrendadas por el Subsecretario del área.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas, en todos los casos, de obras a ser ejecutadas por administración y/o por terceros, la designación, por acto administrativo, del Director de la Obra en cuestión.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1160/05